

**TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveño del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS";

QUE los señores Ingenieros Fausto Endara Espinosa y José Luis Nieto Sandoval, con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varas, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General de la Compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 589 de 21 de diciembre de 1977, autoriza al señor Christian Wilhelm Lohs, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° EC.DIA.IAN.84.210 de 11 de mayo de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-210 de 18 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMBABURA TURISTICA C.A. IMBATURIS" por (\$9'600.000,00) NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUEROS 00/100 con lo que asciende a (\$19'600.000,00) DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUEROS 00/100, dividido en 19.600 acciones ordinarias y nominativas de (\$1.000,00) un mil sueros cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveño del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y, cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



OCT 20 1984 123

pág. 2

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de junio de 1969 por la cual se constituyó la compañía "IMBATURA TURISTICA CIA. LYDA. IMBATURIS", que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de junio de 1975 por la cual se transformó en sociedad anónima la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUN 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-CA
EAdel.

RAZON: En cumplimiento del Art.3ro, de la precedente Resolución, en esta fecha y bajo la partida No.44 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Comp. "Imbaturis C.A." otorgada el 30 de Mayo de 1.984, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, junto con la antedicha Resolución aprobatoria.- Ibarra Junio veintinueve de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Registrador Dr. Guillermo Rosero B.

